



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006742

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2019010461062 del 28 de noviembre de 2019, solicitó traslado de recursos, basada en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2019, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.02 del 27 de noviembre de 2019.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y Transferencias corrientes", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020070397 del 2 de diciembre de 2019.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.4	999999999	999999	32.162.000	Primas legales
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	3.200.000	Aporte pensión funcionarios públicos
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	16.655.000	Aporte pensión diputados privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	3.210.203	Aporte cesantías funcionarios privado
0-1010	1101	1.2.1.2	999999999	999999	10.000.000	Materiales y suministros
0-1010	1101	1.2.2.1	999999999	999999	6.966.451	Capacitación personal administrativo
0-1010	1101	1.2.2.8.1	999999999	999999	4.314.500	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
0-1010	1101	1.2.2.8.51	999999999	999999	31.777.200	Viáticos y gastos de viaje diputados
				Total	108.285.354	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	3.200.000	Aporte pensión funcionarios privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	16.665.000	Aporte pensión diputados público
0-1010	1101	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte SENA funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	1.000.000	Aporte ICBF funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	132.000	Aporte ESAP funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	1.300.000	Cajas de compensación familiar funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	330.000	Institutos Técnicos funcionarios
0-1010	1101	1.1.1.3	999999999	999999	2.000.000	Horas extras días festivos
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	81.658.354	Otros gastos adquisición bienes
				Total	108.285.354	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Maria Victoria Gasca Durán
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela</i>	6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo</i>	3-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.